



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., jueves 11 de junio de 2020.

Número 71

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA**, Autorización por Cambio de Domicilio y Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de tipo Superior de **Licenciatura en Enfermería**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, con duración de 3 años, en Reynosa, Tamaulipas..... 2

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

CONVOCATORIA No. 05 mediante la cual se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SOP-LP-007/2020 y SOP-LP-008/2020, referente a Pavimentación de Concreto Hidráulico e Infraestructura Hidrosanitaria de la Calle Privada Guadalupe entre Guadalupe y Arenal, Col. Volantín y Pavimentación de Concreto Hidráulico e Infraestructura Hidrosanitaria de la Av. Emiliano Zapata entre Hnos. Flores Magón y Revolución, Col. José López Portillo, en Tampico, Tamaulipas..... 7

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA, A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA.

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga AUTORIZACIÓN por Cambio de Domicilio y RECONOCIMIENTO por Cambios al Plan y Programas de Estudio de Tipo Superior que se menciona.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de enero de 2020.

Vista la solicitud presentada en fecha 11 de julio de 2018, por el **C. DR. VICENTE HUGO GARZA RUIZ**, Representante Legal de la persona moral **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA, A. C.** que auspicia al **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA**, para que se emita Acuerdo de Autorización por Cambio de Domicilio y Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de Tipo Superior, que a continuación se describe:

Nivel	Plan de Estudios
Licenciatura en	Enfermería

Domicilio Autorizado
Calle Pascual Ortiz Rubio, número 511, Colonia del Prado, en Reynosa, Tamaulipas.

Domicilio Propuesto
Calle Nicolás Bravo, número 100, Zona Centro, C.P. 88500 en Cd. Reynosa, Tamaulipas.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA, A.C.** es una asociación legalmente constituida que tiene como objeto social: la creación de un Centro Educativo para brindar a los educandos la carrera de enfermería a nivel licenciatura, así como con habilidad técnica necesaria para la formación de personal asociado. Según se establece en el Acta Constitutiva de fecha 22 de agosto de 2008, contenida en la escritura pública número mil ciento veintiocho (1128), volumen número XXXIII trigésimo tercero, emitido por la Licenciada Rosa del Carmen Adame Ortiz, Notario Público Número 246, con ejercicio en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: La persona moral **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA, A.C.** que auspicia al **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 91, de fecha 03 de agosto de 2010, para impartir en el Nivel Superior la Licenciatura en Enfermería en las instalaciones ubicadas en Calle Pascual Ortiz Rubio, número 511, Colonia del Prado, en Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole el número de Acuerdo **NS09/02/2010**, el cual será objeto de Reconocimiento por Cambio de Domicilio y Cambios al Plan y Programas de Estudio, además con Fe de Erratas publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 151 de fecha 18 de diciembre de 2018.

TERCERO: Que el **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA, A.C.**, cuenta con opinión técnica favorable del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud (CEIFCRHIS) de Tamaulipas, emitida el 22 de octubre de 2018, mediante oficio No. 049GEN102018, respecto al plan y programas de estudio de la **Licenciatura en Enfermería**, modalidad escolarizada, ciclo semestral, con duración de 3 años. La opinión técnica cuenta con vigencia de 5 años a partir del 14 de octubre de 2018 al 14 de octubre de 2023 y se otorga para la matrícula que cursará sus estudios en el **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA**, auspiciada por el **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA, A.C.**, con sede en: Calle Nicolás Bravo, número 100, Zona Centro, C.P. 88500 en Cd. Reynosa, Tamaulipas.

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades,

debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas que la autoridad otorgante considere procedentes.

QUINTO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SÉPTIMO: Que el expediente que se integró de la persona moral **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA**, ha sido revisado por el Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud (CEIFCRHIS) de Tamaulipas, la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) y la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSys/0180/2020 de fecha 21 de enero de 2020**, el C. Subsecretario, emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Acuerdo de Autorización por Cambio de Domicilio y Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de Tipo Superior, a la Licenciatura en Enfermería, modalidad escolarizada, ciclo semestral, con duración de 3 años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Nicolás Bravo, número 100, Zona Centro, C.P. 88500 en Cd. Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 15,16,115 fracción VII, 84, 146,147, 148 y 149 de la Ley General de Educación, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 121 del 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA**, Autorización por Cambio de Domicilio del ubicado en: Calle Pascual Ortíz Rubio, número 511, Colonia del Prado, en Reynosa, Tamaulipas, a las instalaciones que se encuentran en: Calle Nicolás Bravo, número 100, Zona Centro, C.P. 88500 en Cd. Reynosa, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se otorga a la persona moral **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA**, Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio, que se impartirá en el domicilio ubicado en: Calle Nicolás Bravo, número 100, Zona Centro, C.P. 88500 en Cd. Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole el número de Acuerdo que a continuación se describe:

Número de Acuerdo		
NS/64/09/2019		
Nivel		Plan de Estudios
Licenciatura en		Enfermería
Modalidad	Ciclo	Duración
Escolarizada	Semestral	3 años más 1 año de Servicio Social
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
16 semanas	Mixto	11 de julio de 2018

ARTÍCULO TERCERO: La institución educativa denominada **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del procedimiento ante la autoridad educativa, cuando pretenda realizar cambios en lo relacionado con el artículo 7, numeral 1 de lo establecido en sus tres fracciones o una de ellas, dentro de los 30 días hábiles previos al inicio del ciclo escolar, con fundamento en el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los Trámites y Procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descrito única y exclusivamente para esta carrera, en el domicilio mencionado en el artículo primero del Acuerdo y se otorga a la persona moral **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA**, que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
Modalidad: Escolarizada
Ciclo: Semestral

ASIGNATURAS	HD		HI	TH	C
	HT	HP			
PRIMER SEMESTRE					
Enfermería Fundamental I	80	38	48	166	10
Historia Universal del Cuidado	48	0	32	80	5
Fundamentos de Salud Pública	48	20	32	100	6
Socioantropología y Salud	48	0	32	80	5
Fundamentos de Microbiología y Parasitología	64	0	32	96	6
Morfología y Fisiología I	80	0	64	144	9
	368	58	240	666	41
SEGUNDO SEMESTRE					
Proceso Enfermero	64	0	32	96	6
Enfermería Comunitaria	48	20	16	84	5
Morfología y Fisiología II	80	0	64	144	9
Informática para Ciencias de la Salud	32	0	16	48	3
Educación para la Salud	32	0	16	48	3
Enfermería Fundamental II	64	140	48	252	16
Epidemiología y Bioestadística	64	20	32	116	7
Inglés I	48	0	16	64	4
	432	180	240	852	53
TERCER SEMESTRE					
Proceso Salud Enfermedad del Adulto I	80	0	48	128	8
Enfermería del Adulto I	80	80	48	208	13
Procesos Bioquímicos y Farmacológicos	64	0	32	96	6
Enfermería Médico Quirúrgica	32	30	16	78	5
Nutrición Básica y Aplicada	48	10	16	74	5
Enfermería Materno Infantil	48	80	32	160	10
Ecología y Salud	32	0	16	48	3
Inglés II	48	0	16	64	4
	432	200	224	856	54
CUARTO SEMESTRE					
Psicología General	48	0	32	80	5
Proceso Salud Enfermedad del Niño y del Adolescente	80	0	48	128	8
Enfermería del Niño y Adolescente	80	100	48	228	14
Proceso Salud Enfermedad del Adulto II	64	0	32	96	6
Enfermería del Adulto II	64	100	32	196	12
Optativa I	32	0	16	48	3
Inglés Técnico I	48	0	16	64	4
	416	200	224	840	52

QUINTO SEMESTRE					
Psicología Evolutiva	48	0	32	80	5
Evidencia Científica en Enfermería	64	60	32	156	10
Enfermería del Adulto Mayor	48	100	32	180	11
Optativa II	32	0	16	48	3
Comunicación Terapéutica	48	0	16	64	4
Inglés Técnico II	48	0	16	64	4
Enfermería Psiquiátrica	48	60	32	140	9
Administración General	48	0	32	80	5
	384	220	208	812	51
SEXTO SEMESTRE					
Gerencia en Enfermería	48	120	32	200	12
Docencia en Enfermería	48	40	32	120	7
Bioética y Legislación en Enfermería	48	0	32	80	5
Gineco-Obstetricia	64	0	32	96	6
Tanatología	32	0	16	48	3
Seminario de Tesis	48	60	32	140	9
Optativa III	32	0	16	48	3
Inglés para Ciencias de la Salud	48	0	16	64	4
TOTAL	368	220	208	796	49
TOTAL GENERAL	2400	1078	1344	4822	300
LISTADO DE ASIGNATURAS OPTATIVAS					
Violencia Doméstica y de Género	32	0	16	48	3
Salud y Drogodependencia	32	0	16	48	3
Enfermería de la Industria	32	0	16	48	3
Urgencias y Emergencias Sanitarias	32	0	16	48	3
Cuidados Paliativos en Enfermos Terminales	32	0	16	48	3
Liderazgo en Enfermería	32	0	16	48	3
Calidad en los Servicios de Enfermería	32	0	16	48	3

Número mínimo de horas que se deberán acreditar en las asignaturas optativas, bajo la conducción de un docente	96
--	----

Número mínimo de créditos que se deberán acreditar en las asignaturas optativas.	48
--	----

ARTÍCULO QUINTO: La institución educativa denominada **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudio aprobado y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEXTO: La institución educativa denominada **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA**, deberá registrar el plan y programas de estudio que por este Acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La institución educativa denominada **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, lo relacionado con el perfil de ingreso y su reglamento escolar, así como las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todas las certificaciones legales.

ARTÍCULO OCTAVO: La institución educativa denominada **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA**, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo en conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoken o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

ARTÍCULO NOVENO: La institución educativa denominada **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA**, deberá evaluar en un periodo no mayor a cinco años, el plan y programas de estudio y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Conforme a lo establecido en el artículo 94, fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La institución educativa denominada **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA**, a la cual se le otorga y publica Autorización por Cambio de Domicilio y Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de Tipo Superior en el Periódico Oficial del Estado, contará con un término de 30 días hábiles para darse de alta en el Sistema de Control Escolar, una vez que haya tramitado la clave del Centro de Trabajo, hará entrega a la autoridad educativa la estadística de inicio y fin de curso en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa denominada **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 149 fracción V y 152 de la Ley General de Educación; 94 fracción IV y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionarse hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La institución educativa denominada **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA, A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de su programa académico o en sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La institución educativa denominada **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA, A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias, certificados, licencias y dictámenes de seguridad contra incendio, sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan y programas de estudio descrito se imparta en el **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA** y que la Asociación **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA, A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notifíquese el presente Acuerdo a la **DR. VICENTE HUGO GARZA RUIZ**, Representante Legal del **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este acuerdo establece.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento de Autorización por Cambio de Domicilio y Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de Tipo Superior para la **Licenciatura en Enfermería** en las instalaciones ubicadas en Calle Nicolás Bravo, número 100, Zona Centro, C.P. 88500 en Cd. Reynosa, Tamaulipas., quedando sin efecto el plan y programas de estudio establecido en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por el Gobierno Estatal, publicado en Periódico Oficial del Estado No.91, de fecha 3 de agosto de 2010, con número de Acuerdo **NS/09/02/2010**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Reconocimiento por Cambios al Plan y Programas de Estudio de Tipo Superior al **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA**, auspiciado por la persona moral **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ENFERMERÍA REYNOSA, A.C.**, deberá impartirse exclusivamente en el domicilio ubicado en Calle Nicolás Bravo, número 100, Zona Centro, C.P. 88500 en Cd. Reynosa, Tamaulipas, por lo que esta Autoridad Educativa, no reconocerá estudios impartidos fuera de éste domicilio.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 11 de julio de 2018, fecha en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrados con el número NS/64/09/2019, en el libro IV, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.-
Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA.
JEFATURA DE RECURSOS LICITATORIOS

Resumen de convocatoria No. 05 Licitación Pública Nacional

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SOP-LP-007/2020 y SOP-LP-008/2020, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://tampico.gob.mx> o bien en Calle Colón No. 102, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01(833) 3052700 ext. 3008 y 01(833) 3052772, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación SOP-LP-007/2020	"PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA DE LA CALLE PRIVADA GUADALUPE ENTRE GUADALUPE Y ARENAL, COL. VOLANTIN"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en http://tampico.gob.mx	11/06/2020 00:00 horas
Junta de aclaraciones	19/06/2020 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	19/06/2020 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2020 10:00 horas

Descripción de la licitación SOP-LP-008/2020	"PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA DE LA AV. EMILIANO ZAPATA ENTRE HNOS. FLORES MAGÓN Y REVOLUCIÓN, COL. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria a la Licitación.
Fecha de publicación en http://tampico.gob.mx	11/06/2020 00:00 horas
Junta de aclaraciones	19/06/2020 12:15 horas
Visita al lugar de los trabajos	19/06/2020 09:10 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/06/2020 12:00 horas

TAMPICO, TAM., A 11 DE JUNIO DE 2020.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.- ING. PEDRO PABLO RANGEL CERRILLO.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., jueves 11 de junio de 2020.

Número 71

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 2028.- Expediente 00310/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	2
EDICTO 2029.- Expediente Número 00052/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	2
EDICTO 2030.- Expediente Número 01216/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	2

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H- Matamoros, Tam.**

Por auto de once de marzo de dos mil veinte, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00310/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE OLGA TREVIÑO GARZA Y MANUEL CHUMACERO MÁRQUEZ, denunciado por OLGA GUADALUPE CHUMACERO TREVIÑO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 17 marzo 2020.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

2028.- Junio 11.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de enero del año dos mil veinte, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00052/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de APOLONIO LUNA ATENCO, denunciado por ELIZABETH LUNA TORRES Y MA. CONCEPCIÓN TORRES DE LUNA., y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la C. ELIZABETH DE LUNA TORRES, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de enero del 2020.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2029.- Junio 11.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso el Licenciado RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01216/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN

MANUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, denunciado por ARANZAZU JOSEFINA RODRÍGUEZ MACÍAS Y DOMINGA MACÍAS MORALES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2030.- Junio 11.- 1v.